



BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AÑO CCCXXXV

VIERNES 4 DE AGOSTO DE 1995

NUMERO 185

FASCICULO SEGUNDO

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

18670 *RESOLUCION de 28 de julio de 1995, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se reconoce a determinados funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública la especialidad de Subinspectores de Tributos.*

El artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, adscribe a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la especialidad de Subinspectores de Tributos, del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública.

La Resolución de 7 de abril de 1995 de la Agencia Estatal de Administración Tributaria («Boletín Oficial del Estado» del 19) por la que se resolvía el concurso para la provisión de puestos de trabajo en las unidades de módulos, condicionaba la efectividad de la adjudicación de determinados puestos de trabajo a la superación de un curso para la obtención de la especialidad, convocado al efecto, en la Escuela de la Hacienda Pública.

Una vez realizado el mencionado curso, es preciso reconocer la especialidad de Subinspectores de Tributos a aquellos funcio-



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

narios que lo han superado para que puedan tomar posesión en los puestos que les fueron adjudicados.

Por consiguiente, esta Dirección General ha resuelto reconocer la especialidad de Subinspectores de Tributos a los funcionarios del Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública que figuran en el anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 28 de julio de 1995.—La Directora general, Juana María Lázaro Ruiz.

ANEXO

Agredano Fernández, Manuel.
 Algarrá Subiranas, María Montserrat.
 Altamira Campomanes, Manuel.
 Aznares Sierra, Alicia.
 Estelrich Planas, Rafael A.
 Fernández Pinilla, Purificación.
 García Álvarez Coque, María Dolores.
 García Miranda, Rafael.
 Gil de Barnabé Díaz, Rafael.
 Gras Balaguer, María Clara.
 Hernández Berenguer, Tomás J.
 Izaguirre Gil, María Carmen.
 Jareno Martín Albó, Antonia.
 Mantas Ruiz, Yolanda.
 Mañas Molina, Bernardo.
 Martín González, Eugenio.
 Melgares de Agui de Mata, Pedro.
 Moreno García, Aurelio.
 Pastor Aliaga, Tomás.
 Pauner Gómez, Damaris María.
 Prieto Puerta, Manuel.
 Puchades Hernanz, M. del Pilar.
 Ramos Calero, Matilde J.
 Rivas Carrascosa, Luis María.
 Rodríguez Lallena, Rosa.
 Sánchez Martínez, María Rosario.
 Sanz Sanz, Javier.
 Suriol Olive, José.
 Terrazas Peso, Francisco Javier.
 Ventura Estalella, Elisenda.
 Villa Escudero, María Gracia.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

18671 ORDEN de 2 de agosto de 1995 por la que se convoca prueba selectiva 1995 para iniciar el programa de formación de la especialidad en Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona), en el año 1996.

La Orden de 1 de junio de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 2), regula el sistema de acceso para la obtención del título de Enfermero especialista en Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona), creado por el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

La Comisión Interministerial, a que se refiere la disposición Décima.2. de la precitada Orden de 1 de junio de 1992, previos los informes correspondientes, ha elaborado la oferta de plazas para la formación en la especialidad de Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) especificando las que pertenecen al sector público y al sector privado, distribuyéndolas entre las Unidades Docentes acreditadas para impartir el correspondiente programa de formación.

Por ello, a propuesta conjunta de los Ministros de Sanidad y Consumo y de Educación y Ciencia, dispongo:

Primero.—Convocar la provisión de 161 plazas de formación en la Especialidad de Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) que se corresponden con el número total de plazas ofertadas que figuran en el anexo I de esta Orden, distribuidas por Sectores y Unidades Docentes, en la forma que se especifica en dicho anexo.

Las Unidades Docentes estarán integradas por las Instituciones que se relacionan en el anexo II.

En el número de plazas cuya provisión se convoca se entienden incluidas las de las personas relacionadas en el anexo III de la presente Orden, que pueden hacer efectivo el derecho de reserva de plaza adquirido en pruebas selectivas anteriores, en los términos previstos en la base X.2 de esta Convocatoria.

Las plazas que se adjudiquen como consecuencia de reserva, salvo denuncia expresa de los interesados, se detraerán de la oferta para adjudicarlas a sus titulares antes de recibir la solicitud de los seleccionados en estas pruebas selectivas 1995. Por consiguiente, dicha solicitud sólo podrá referirse a las plazas ofertadas que queden por adjudicar por estar libres de otra petición anterior de adjudicación o, en su caso, de reserva.

Segundo.—La normativa aplicable a las presentes pruebas selectivas estará determinada por lo establecido en esta convocatoria, en el Real Decreto 992/1987, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto); en la Orden de 1 de junio de 1992 por la que se aprueba con carácter provisional el programa de formación y se establecen los requisitos mínimos de las Unidades Docentes y el sistema de acceso para la obtención del título de Enfermero especialista en Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona) («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y, supletoriamente, por lo previsto en la Orden de 27 de junio de 1989 por la que se establecen las normas reguladoras de las pruebas selectivas para el acceso a plazas de Formación Sanitaria Especializada («Boletín Oficial del Estado» de 28 de junio), y normas de desarrollo.

Tercero.—La Dirección General de Ordenación Profesional del Ministerio de Sanidad y Consumo, conforme a lo previsto en el artículo 10.1.b) del Real Decreto 858/1992, de 10 de julio, ejercerá las competencias de gestión de las pruebas selectivas que se convocan. De conformidad con lo previsto en el artículo 1.1 de la Orden del Ministerio de Sanidad y Consumo de 2 de noviembre de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del día 4), el Subsecretario por delegación de la Ministra de dicho Departamento, aprobará la relación a la que se refiere la base XI.9 de esta convocatoria.

Cuarto.—El sistema de acceso a las plazas convocadas se efectuará conforme al procedimiento de selección de aspirantes y de adjudicación de plazas establecido en la Orden de 1 de junio de 1992, y según lo previsto en las siguientes bases:

1. Prueba selectiva

1. Los Diplomados en Enfermería que pretendan acceder a alguna de las plazas de formación en Enfermería Obstétrica-Ginecológica (Matrona), cuya provisión se convoca, deberán participar, de conformidad con lo previsto en la Disposición Décima de la Orden de 1 de junio de 1992, en la prueba selectiva que se regula por las presentes bases.

2. El sistema de selección consistirá en la realización de un ejercicio de contestaciones múltiples, y en la valoración de los méritos académicos y profesionales del interesado.

La puntuación total individual que se reconozca a cada participante en las pruebas, estará integrada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el ejercicio de contestaciones múltiples, y de la asignada a los méritos académicos y profesionales acreditados en tiempo y forma, en los términos establecidos en los apartados 3, 4 y 5 de esta misma base.

3. La puntuación del ejercicio de contestaciones múltiples, de las que serán calificadas hasta un máximo de 100 preguntas, se obtendrá de acuerdo con las siguientes reglas:

Primera.—Cada contestación válida recibirá una valoración de tres puntos, se restará un punto por cada una de las respuestas incorrectas, se dejarán sin valorar las preguntas no respondidas y de las operaciones anteriores se obtendrá la valoración particular del ejercicio realizado por cada aspirante.

Segunda.—Evaluados todos los ejercicios, se hallará la media aritmética de las 10 máximas valoraciones particulares obtenidas y a esta media aritmética le corresponderán 65 puntos.